

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 07 DE 2006**

***“Por medio de la cual se autoriza el reingreso de la estudiante
Karen Florez Pérez”***

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que mediante comunicación de fecha 10 de diciembre de 2005, la joven **Karen Florez Pérez** solicitó reingreso extemporáneo ante el Consejo Académico para continuar con sus estudios en el Programa de Fonoaudiología,
- Que el Consejo Académico en sesión del 19 de enero del año en curso después del análisis de la comunicación, decidió negar la solicitud de reingreso pues ésta debía realizarse entre el 18 de octubre y el 18 de noviembre de 2005 en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 40 de 2005 del Consejo Académico,
- Que con fecha 25 de enero de 2006, la joven **Karen Florez Pérez** presentó un derecho de petición solicitando nuevamente su reingreso extemporáneo e informando que no hizo la solicitud dentro del término establecido porque tuvo una calamidad doméstica que le impidió hacer el trámite respectivo,
- Que el Consejo Académico en sesión del día 27 de enero de 2006 estudió el derecho de petición presentado y reiteró su decisión inicial al verificar que si bien es cierto la estudiante tuvo una calamidad doméstica ésta fue anterior al término establecido para solicitar su reingreso,
- Que la joven **Karen Florez Pérez** instauró acción de tutela en contra de la Universidad de Sucre ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Coroza (Sucre) alegando la vulneración al derecho fundamental a la Educación,
- Que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Coroza (Sucre) a través del fallo de fecha 15 de febrero de 2006, decidió tutelar el derecho constitucional alegado por la accionante y ordenó al Rector de la Universidad de Sucre en un término de cuarenta y ocho horas reintegrar a la joven,
- Que en cumplimiento a la decisión judicial ordenada el Consejo Académico,

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 07 DE 2006**

***“Por medio de la cual se autoriza el reingreso de la estudiante
Karen Florez Pérez”***

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar el reingreso a la joven **Karen Florez Pérez** (código 421-22869496) del Programa de Fonoaudiología a partir del primer período académico del 2006.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2006.

Original firmada por:
JAVIER BELTRÁN HERRERA
Presidente (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.